

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 18

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buena tarde señoras y señores integrantes de este Consejo General, saludo con mucho gusto a las y los ciudadanos que nos acompañan dando seguimiento a esta sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 18, de tipo Extraordinaria, convocada para las 12:00 horas de este día domingo 13 de septiembre del año 2020.

En términos de lo dispuesto por el artículo 204, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, sesión que por medio de herramientas tecnológicas llevaremos a cabo de manera virtual a través del sistema de Videoconferencias de la empresa Teléfonos de México, conforme a las medidas adoptadas por este Consejo General mediante Acuerdo CG-08/2020.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, le voy a solicitar al Secretario tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión. Señor Secretario tiene usted el uso de la palabra.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente, para el correcto desarrollo de la presente sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Presidencia instruyó a la Unidad Técnica de Sistemas a fin de que estableciera comunicación con las consejeras y los consejeros y el conjunto de las fuerzas políticas aquí representadas con la finalidad de conocer, en su caso, la existencia de inconvenientes técnicos y brindar la asesoría y/o soporte técnico necesario.

La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correo electrónico.

La presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta.

El registro del sentido de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que corresponda.

Los micrófonos de las y los participantes deben estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; ello con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención. De igual manera podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de las intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones.

Y finalmente, si por algún motivo algún integrante pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionado en el oficio convocatoria, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable de llevar a cabo el pase de lista de asistencia y la verificación del quórum legal correspondiente para poder iniciar con la sesión extraordinaria. Proceda señor Secretario si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

PRESENTE

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA

PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO

PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ

PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ

PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS MARTÍNEZ LEDESMA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. ALBERTO TOVAR NÚÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESENTE

LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ
PARTIDO MORENA

PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión, a través del uso de la plataforma tecnológica de videoconferencias de la Empresa Teléfonos de México, el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales, así como siete representantes de los partidos políticos; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
En consideración de que existe el quórum legal para poder sesionar, declaro formalmente instalada la misma.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito señor Secretario, sea tan amable de poner a consideración la dispensa en la lectura del Orden del día así como de su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación. Proceda señor Secretario si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día, así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo observaciones, a continuación tomaré la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la misma.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor de la propuesta señor.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
2. Intervención de las y los integrantes del Consejo General con motivo del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
3. Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprueba la modificación de fechas de actividades que deban ajustarse con motivo de la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano, así como la aprobación del calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba y emite la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Previo a ello y habida cuenta que los proyectos de acuerdos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, le pido someta a la aprobación de las y los presentes, la dispensa de lectura que usted propone.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Se pone a consideración, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación tomaré la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor también.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito de cuenta del punto uno enlistado en el Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día, se refiere a la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, reunidas y reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, en mi carácter de Consejero Presidente, hoy domingo trece de septiembre del año dos mil veinte, siendo las doce horas con trece minutos en esta sesión número 18 Extraordinaria, declaro formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas y con ello damos inicio a la etapa de preparación de la elección.

Hecho lo anterior, le solicito señor Secretario sea tan amable de dar cuenta del punto dos enlistado en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto dos del Orden del día se refiere, a la Intervención de las y los integrantes del Consejo General, con motivo del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Estimadas y estimados colegas, permítanme hacer uso de la palabra en primera instancia antes de ceder el uso de la misma.

Saludo respetuosamente y agradezco el acompañamiento a quienes hemos invitado a esta sesión, a las distinguidas autoridades de los honorables poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; a las y los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado; al titular de la Fiscalía Especializada para la atención de los delitos electorales; a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; a las y los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; al ciudadano Rector de nuestra Alma Mater y máxima casa de estudios la Universidad Autónoma de Tamaulipas; a la titular de la Junta Local Ejecutiva y a las y los titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, así como a su funcionariado. De igual manera saludo a las dirigencias estatales de los partidos políticos; a las y los ex presidentes titulares o provisionales de esta Institución, así como a quienes se han desempeñado como consejeras y consejeros electorales; a mis compañeras y compañeros de la estructura ejecutiva y operativa de este Instituto; a las y los representantes de los medios de comunicación, por supuesto a la ciudadanía tamaulipeca.

Muchas gracias por acompañarnos y ser testigos del arranque formal del Proceso Electoral Tamaulipas 2021.

Acudimos una vez más al cumplimiento del mandato constitucional que se nos ha conferido en nuestra calidad de árbitro de la contienda, en un contexto inédito, producto de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia que aqueja al mundo entero y que justamente, en acatamiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, gracias a las herramientas tecnológicas nos permite estar unidos esta tarde pero en la sana distancia.

La elección que hoy inicia es histórica por múltiples consideraciones: el próximo 6 de junio se renovarán más de 21 mil cargos de elección popular a nivel nacional; de los cuales, 36 diputaciones, 43 alcaldías, 57 sindicaturas y 405 regidurías, un total

de 541 cargos corresponden a Tamaulipas. A nivel nacional, estamos convocadas y convocados a las urnas alrededor de 95 millones de personas, de las cuales aproximadamente 2.7 millones corresponden a Tamaulipas; la posibilidad de reelección en diputaciones y ayuntamientos; por primera vez arribamos a un proceso electivo con reconocimiento pleno a la paridad de género y con la implementación de acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género; y por supuesto, pero no de manera virtuosa, la incertidumbre y el temor que trajo consigo la pandemia, la cual agravó las precarias condiciones económicas y de vida en una crisis mundial sin precedentes.

Sin duda, los desafíos no son menores; las circunstancias atípicas demandan un alto grado de responsabilidad para garantizar a la ciudadanía el acceso y el ejercicio del voto, al tiempo que exige la toma de decisiones encaminadas a proteger ante todo los derechos fundamentales a la salud y a la vida; para ello, como lo hemos hecho en los meses recientes, en las próximas semanas las consejeras y los consejeros electorales convocaremos a las fuerzas políticas para definir una serie de previsiones y medidas que además de ser acordes con lo dispuesto por las autoridades sanitarias, generen certidumbre y confianza en el rumbo del proceso electoral.

A 25 años de su fundación, el IETAM ha demostrado ser una institución sólida y vigorosa, que ha sabido hacer frente a los desafíos que demanda la construcción y el fortalecimiento de la democracia. El trabajo desarrollado nos permite, de cara al futuro, reafirmar la independencia e imparcialidad de nuestras decisiones; la capacidad, profesional y vocación de servicio de nuestras y nuestros colaboradores; el manejo objetivo y transparente de los resultados electorales.

Estimados dirigentes y representantes de los partidos políticos, refrendo el compromiso para que, desde el seno de este Consejo General, se preserven las condiciones de equidad en la contienda, que les permita competir con reglas claras y transparentes, que a la vez garantice que los cargos a renovarse, emanen genuinamente de la voluntad popular. Los actores políticos están llamados a esperar a que, en la etapa de campañas y no antes, las distintas posturas tanto ideológicas como políticas existentes en una sociedad plural como la tamaulipeca, se distingan y se contrasten de cara al electorado, que con su voto, expresará su preferencia, pero también su rechazo; y todo esto, con pleno respeto a las reglas, con base en los principios y valores que sustentan a nuestra democracia. Desde hoy, les emplazamos a evitar la polarización y la intolerancia, porque en Tamaulipas todas y todos hacemos la democracia.

El camino vertiginoso a la Jornada Electoral que hoy iniciamos, es también una oportunidad para honrar a las mexicanas, a los mexicanos, a las tamaulipecas y a los

tamaulipecos, que a lo largo de varias generaciones, pugnaron por elecciones auténticamente democráticas. Por ello, hago un llamado a la ciudadanía para que se apropie de este proceso electoral y participe activamente en todas y cada una de sus etapas; para que el día de la jornada electoral acuda a emitir su voto, con la firme convicción de que dicho acto constituye la conquista civilizatoria más importante en términos políticos, al tratarse de un derecho que nos iguala a todos, por encima de diferencias de cualquier índole. Entendemos que el proceso electoral es una obra colectiva, en la cual, nadie por sí mismo, lo encarna; pero por la misma razón, nadie puede quedar al margen o fuera de él. En la democracia cabemos todas y todos, y todas y todos debemos defender nuestra democracia de la intolerancia y del autoritarismo, reivindicando al pluralismo y el respeto tolerante a todas las posturas. A nuestros pares del Tribunal Electoral del Estado y de la Fiscalía para la Atención de los Delitos Electorales, con independencia del reconocimiento mutuo a nuestras competencias y del respeto a las deliberaciones y decisiones, bases de nuestra relación interinstitucional, refrendamos nuestra disposición por estrechar vínculos y generar sinergias en beneficio de la democracia y de las elecciones.

La estrecha coordinación con el órgano electoral nacional, seguirá siendo fundamental para la atención del cúmulo de actividades que demanda el proceso concurrente, el segundo en nuestra historia electoral; desde fechas pasadas, hemos venido desarrollando trabajos preparatorios para el desarrollo del mismo, bajo un esquema de responsabilidad compartida. Nuestro reconocimiento a la delegada del Instituto Nacional Electoral y a su equipo de trabajo.

Agradezco a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, organismos autónomos, instituciones educativas, asociaciones y agrupaciones, colegios de profesionales, organismos no gubernamentales y a la sociedad civil, todos ellos aliados estratégicos para la consecución de los fines que constitucionalmente tenemos asignados.

Finalmente, de manera muy especial, reconozco al cúmulo de ciudadanas y ciudadanos que cada proceso electoral contribuyen desde diferentes trincheras al fortalecimiento de la democracia, y que participan como consejeras o consejeros de nuestros órganos desconcentrados, como observadoras y observadores, como representantes partidistas o de candidaturas independientes, al funcionariado de las mesas directivas de casilla, a quienes realizan trabajos de supervisión o de capacitación electoral y asistencia lo mismo en lo federal que en lo local, entre otras; todas y todos constituyen pilares fundamentales sobre los que se sustenta su grandeza nuestra democracia.

Muchas gracias.

A continuación cederé el uso de la palabra, si me lo permiten, al Partido Acción Nacional, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Presidente muchas gracias.

Respetables consejeros, consejeras del Instituto Electoral de Tamaulipas, compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos y todos aquellos que nos acompañan, tengan buena tarde.

Reconocemos el esfuerzo extraordinario que se hace por parte de este Instituto de llevar a cabo las medidas de sana distancia ante la pandemia que actualmente nos aqueja, sabemos bien que Acción Nacional ha sido un constructor de la democracia, hemos impulsado, promovido y defendido el cambio del régimen, no bajaremos la guardia porque la lucha que durante muchos años dieron generaciones de panistas hoy nos carga de energía para continuar por este camino que sin duda nos han traído los vientos que actualmente soplan a favor de todos los tamaulipecos.

En 2016 nos tocó ser testigos de la ruptura de tantos años de poder por parte de un solo partido político, así que seguiremos luchando por el bienestar como el que se tiene en Tamaulipas actualmente. La autoridad electoral juega un papel fundamental en nuestra democracia, al garantizar la voluntad soberana, por lo que deberá ser diligente en el ejercicio de sus funciones, estamos seguros de que así será.

Siempre promoviendo que la democracia siga reinando en nuestro estado, el Instituto Electoral de Tamaulipas se ha consolidado como un órgano autónomo, imparcial, firme, congruente y siempre respetuoso de los principios que rigen la función electoral, es por ello que estamos convencidos de que el desarrollo del proceso que se inicia en este momento se encuentra en las manos de funcionarios responsables, éticos y capaces, que lo llevará sin lugar a dudas a buen término.

El trabajo de los partidos políticos deberá ser fortalecer, dignificar y legitimar la política mexicana, en ese sentido tenemos una enorme responsabilidad frente a la sociedad, ya que de ella emanamos y para ella servimos, en Acción Nacional refrendamos nuestro firme compromiso de representar fielmente la sociedad tamaulipeca que ha depositado su confianza en nosotros.

En esta sesión, se da el banderazo oficial al proceso electoral, pues como ya se ha dicho anteriormente, en los próximos comicios todos los ciudadanos tamaulipecos renovaremos en las urnas a los diputados federales, diputados locales, y nuestros 43 ayuntamientos, lo que significa que deberán de existir las condiciones para que el mayor número de ciudadanos acudan a ejercer su voto y para ello se deberá de cumplir todas y cada una de las acciones necesarias programadas en el plan integral y con las fechas establecidas en el calendario.

Finalmente, como partido exhortamos a las otras fuerzas políticas a que hagamos un proceso electoral competitivo, responsable y digno, de propuestas serias no de ilusiones populistas, que este proceso electoral sea a la altura y a cada uno de los integrantes de este gran órgano electoral confiamos que como siempre, harán un trabajo ejemplar para asegurar un proceso imparcial, legal, legítimo, éxito en su encomienda. Muchas gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Perdón, continúa abierto el uso de la palabra en el orden histórico de registro de las fuerzas políticas, continuaríamos en su caso, con el Partido Revolucionario Institucional, señor representante si éste es el caso.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Gracias Presidente, muy buenas tardes a todas las consejeras y los consejeros de este órgano electoral, igualmente saludo a las representaciones de las diferentes fuerzas políticas representadas ante este órgano, de igual manera saludo al Secretario Ejecutivo, a las autoridades que tuvo a bien mencionar el Presidente en el inicio de su intervención para dar el arranque de este proceso electoral, a la ciudadanía en general y de igual manera a todos los medios de comunicación que están dando seguimiento a este importante arranque del Proceso Electoral 2020-2021.

Este proceso electoral representa para los tamaulipecos y para todos los mexicanos la elección más trascendental que en la vida histórica democrática de nuestro país haya registrado, en este proceso electoral se trazará la ruta entre el incierto presente en el que vivimos los tamaulipecos y el futuro que deseamos. Para este Instituto Electoral representa todo un desafío organizacional, un desafío de congruencia, un desafío con la democracia, pero sobre todo un desafío con la legalidad en su actuar, pues dentro de su función de velar por el cumplimiento de sus principios rectores, la Constitución los obliga a cumplir con sus propios postulados y de todos aquellos instrumentos legales que rigen esa función, función como ente formalmente ciudadano en la organización de procesos electorales pero también como ente materialmente jurisdiccional en ese tenor para el Partido Revolucionario Institucional a quien dignamente represento ante este Consejo General, es de suma importancia que en el proceso electoral que hoy inicia se haga valer la ley, valer la ley en todo lo que eso significa sin simulaciones sin temor y sin ningún otro interés más que aquel para el cual fueron elegidos cada uno de ustedes por ser el órgano garante de la democracia.

Se insiste lo anterior, porque como bien se dijo, efectivamente ha habido procesos electorales que han marcado cambios importantes en la vida histórica de Tamaulipas y particularmente en el 2016 y de igual manera hubo dos procesos electorales posteriores en los cuales los gobiernos oficiales hicieron un uso indiscriminado de recursos públicos para coaccionar las voluntades, las voluntades políticas en todo el estado, fuimos testigos de todo ello, el Partido Revolucionario Institucional en su momento hizo valer precisamente esos derechos, se interpusieron múltiples denuncias y en ese momento el órgano electoral de alguna manera muy muy legalista desde el punto de vista técnico, dejó de observar el abuso y el cúmulo de acciones ilegales que realizaron estos gobiernos oficialistas. En este proceso electoral precisamente esas acciones pues no van a ser, se esperan muchísimas acciones de este tipo, ya lo estamos viendo tanto de los gobiernos tanto federal como el propio estado y precisamente en esa función garante de la democracia en esa función materialmente jurisdiccional es que el Partido Revolucionario Institucional apela a que este órgano electoral aplique la ley, tenemos suma confianza en que así lo van a realizar, existen nuevas integraciones o nueva integración aquí en este órgano, todos los ojos de los tamaulipecos están puestos en ustedes, los partidos políticos estamos muy atentos al desarrollo de su actuar y es por ello que este Instituto será el protagonista de esta elección, apelamos a que tengamos una excelente coordinación con este órgano electoral para cumplir con los fines comunes que tenemos, es que la ciudadanía participe y que la ciudadanía elija libremente en este proceso, hay un antes y un después en esta elección, elección trascendental para todos nosotros.

El Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos, seremos respetuosos de la ley en cada una de las etapas en el proceso electoral, de igual manera invitamos a las demás fuerzas políticas a que nos conduzcamos en los mismos términos por el bien de México, por el bien de los tamaulipecos y que bueno que en enhorabuena por el inicio de este proceso electoral y le deseamos el mejor de los éxitos en la función que le tiene encomendada a cada una de las partes que conformamos este proceso. Que tengan buen día.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. A continuación de ser el caso, cedo el uso de la palabra a la representación del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenas tardes a todas y todos, a los invitados como lo expresó el Presidente Juan Ramón, a los medios de comunicación que son el cuarto poder en

todo el mundo y los cuales pueden ayudar mucho en el proceso electoral para llevar la información tanto de las convocatorias como de las reglas que se están aprobando y se han aprobado desde tiempo atrás.

En este proceso electoral como dijeron ya los anteriores a mi persona, va haber muchos cargos de elección en disputa y debemos propiciar todos, no nomás los partidos el órgano del IETAM, la mayor afluencia posible de los tamaulipecos para que sean cargos que sean legitimados con el voto ciudadano, esperamos que las reglas si hay que decirlo, sean aplicados a todos sin distinciones si es del partido que sea y que los poderes de los gobiernos federales, estatales municipales, los poderes judiciales, no se vean en situaciones comprometidas de solapar o ser omisos en la práctica es lo mismo, con los infractores de las reglas democráticas que hay para este proceso electoral.

El emitir el voto debe ser libre, soberano, de todos los tamaulipecos, nuestro partido el Partido de la Revolución Democrática PRD, va a participar en este proceso electoral de Tamaulipas con propuestas constructivas como siempre lo ha hecho en muchos procesos anteriores, muchos de nuestros proyectos los han retomado diferentes gobiernos como el gobierno federal actual el apoyo a la madre soltera, el apoyo a los de tercera edad, becas a los jóvenes, han sido nuestras banderas que han sido retomadas y con lo cual estamos de acuerdo lo positivo no importa de dónde venga debe tomarse, porque es para el bien de la comunidad, para el bien de los jóvenes, de las mujeres y de los hombres; para todos los tamaulipecos, para todos los mexicanos

Es importante impulsar temas que le atañen más a los tamaulipecos como es el empleo, la seguridad en general y una de las cosas que adolece no solo Ciudad Victoria sino muchas regiones del estado es y que es indispensable para las necesidades prioritarias de las personas, del humano, de los tamaulipecos como es el agua; que debe de cuidarse, administrarse y hacer proyectos para sustentarla a largo plazo y esperamos como lo hemos dicho en múltiples reuniones del Instituto Electoral en Tamaulipas, que se les castigue ejemplarmente a cualquier funcionario municipal, estatal o federal o del Congreso del Estado por andar haciendo actos anticipados de campaña o de promoción personalizada, como ya se le hizo a un diputado y a un regidor de Laredo.

Que en nuestro caso nosotros lo propiciamos, el caso de regidor Juan Manuel Flores Perales, el cual fue sancionado con amonestación pública, pero hay otros que hay que parar en seco para que no se vean mal las circunstancias a futuro. El caso del Síndico Luis Torre Aliyán que en tiempo de trabajo anda en promociones en las colonias o el diputado Gerardo Peña Flores Presidente de la Junta de Coordinación

Política del Congreso del Estado que debe dar el ejemplo a los demás y no hacerse promociones personalizadas.

Considero que el Instituto los que están trabajando hacen un bastante trabajo bueno lo he dicho no aquí nada más lo he dicho en persona a ellos, sé que es pesado el trabajo pero es importante para que el pueblo tamaulipeco realmente sienta que este proceso va ser democrático, tratar de limpiar todo lo que viene más adelante para que tengamos funcionarios con voto de carne y hueso, agradecemos esta participación de parte del IETAM, todos los consejeros los hemos visto trabajando todo este año, muy bien hasta con altas calificaciones y esperamos que así sigan, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy amable señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Si me permite a continuación de ser el caso, cedo el uso de la palabra a la representación del Partido del Trabajo, tiene usted el uso de la palabra señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias. Consejero Presidente, consejeras y consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, Secretario General.

Hoy empieza el proceso de renovación del congreso local y de los ayuntamientos de los municipios que se desempeñarán de octubre de 2021 a septiembre de 2024, el lunes anterior inició el proceso ordinario de elecciones de diputaciones federales, como se sabe la jornada comicial será concurrente en cada sección electoral se instalarán casillas únicas el primer domingo de junio para que la ciudadanía elija a sus gobernantes.

Las elecciones no serán sin embargo realizadas en igualdad, los topes de gasto de campaña previstos en la ley local invitan al derroche y dan ventaja a los partidos y candidatos que a falta de ideas y propuestas, ofertarán mercadotecnia y usarán un financiamiento público a todas luces desigual o bien a uno de origen privado del que suele no haber certeza de su procedencia. Los servidores públicos difícilmente garantizan imparcialidad en el manejo de los recursos presupuestarios que manejan, ésto será especialmente evidente en el caso de los alcaldes, ediles o diputaciones que, sin separarse de su cargo aspiren a contender por su reelección o por otro cargo de elección popular; los programas dispenseros y los padrones de beneficiarios de las políticas asistenciales y del gobierno tal vez se cruzarán con la agenda de los candidatos afines a quienes gobiernan, el caso es que no hay suficientes garantías de control institucional para que las elecciones sean auténticas y libres, porque está visto que pasadas las elecciones suele acontecer que a dirigentes partidistas o a

personas muy afines o subordinadas al gobernante en turno, se les ubica en otros cargos públicos cuya naturaleza debería ser la imparcialidad y el profesionalismo, la independencia y la excelencia académica.

No vemos que se aplique un monitoreo parejo y exhaustivo de los gastos que efectúan y efectuarán quienes desde mucho antes han empezado a derrochar recursos, de los cuales no informan ni las autoridades les piden aclaraciones, cuyo uso es patente de que tienen fines de promoción personalizada de ciertos servidores públicos, no hay garantía de que los servidores públicos subordinados no se vean obligados a asistir o a apoyar eventos proselitistas de sus jefes, de quienes dependen conservar o mejorar los sueldos y compensaciones que reciben según se den los tiempos electorales, no basta que exija una ley general en materia de delitos electorales y que lo formal tutelan la función pública electoral y la libertad y efectividad del sufragio, tampoco basta que contemos con una Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en principio garante del respeto de las leyes electorales en la equidad, en la competencia política y electoral, no basta siquiera que haya una Unidad Técnica de Fiscalización del INE si tampoco se resuelve el conflicto de interés de algunos proveedores de las administraciones públicas que sean a la vez proveedores de los partidos o candidaturas en sus campañas publicitarias. Mientras la autoridad electoral, la Fiscalía en Materia de Delitos Electorales y los tribunales electorales sean omisos en poner orden y respeto en los procesos electorales, no habrá elecciones auténticamente libres.

El exhorto es a que este Consejo General y a las autoridades del instituto a salvaguardar parejo la legalidad electoral, sin aceptar sugerencias ni maquinaciones del poder público o fac, porque como autoridad competente en la organización de las elecciones en la entidad tienen el deber de velar por la aplicabilidad de los principios rectores del proceso comicial.

Comprobado está que la Ley Electoral local no ayuda mucho para lograr un proceso ordinario exitoso y limpio, pero ante leyes deficientes mejor es que haya árbitros imparciales, que den confianza a los ciudadanos para salir masivamente a votar, de que su voto será contado y que será respetado. El Partido del Trabajo estará atento al desarrollo de las fases del Proceso Electoral 2020-2021 y en su momento haremos valer los medios de impugnación para procurar la regularidad de los actos y resoluciones electorales, de tal forma que se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

Ya se sabe que la Suprema Corte de Justicia de la Nación le enmendó la plana al Congreso del Estado, por acciones de inconstitucionalidad promovidas por el Partido del Trabajo, al invalidar diversos artículos y porciones normativas de la Ley Electoral del Estado, que estos poderes locales habían expedido al margen de la

Constitución y sin consultar a la ciudadanía, durante el proceso los tribunales electorales atenderán también casos concretos cuando los justiciables reclamen actos, omisiones o lineamientos del Consejo General o de los consejos municipales y distritales y su actuación se aparta del marco constitucional convencional o legal; aquí se plantea un exhorto necesario para que si la conformación de este Consejo General no ha sido producto del consenso de la ciudadanía ni de los partidos políticos al menos debe serlo en su funcionamiento, pero eso depende de su acato a la normatividad electoral y a los principios que rigen esta materia, toda autoridad electoral por naturaleza debe ser y parecer imparcial, independiente y autónoma no en papel sino en los hechos, muchísimas gracias es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. A continuación de ser el caso, cederé el uso de la palabra a la representación del Partido Verde Ecologista de México.

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Buenas tardes a todas y todos.

Como ya todos sabemos, pero para reiterar estamos frente al Proceso Electoral más complejo de toda la historia, por ello convoco para que hagamos el mejor papel de toda la historia. No está en juego 553 cargos que elegirán los ciudadanos y las ciudadanas, está en juego el destino de Tamaulipas y de su democracia, hoy es una excelente oportunidad para puntualizar sobre la jornada electoral 2020-2021 ésta es la más compleja de la historia por la organización que debe tener ante tanto cargo a elegir en Tamaulipas y México, ésta tiene el escenario más enrarecido de la historia por la presencia del COVID 19 en todo Tamaulipas y está latente un brote, ésta tendrá como marco económico más duro de nuestra historia contemporánea, de la que todavía no se proyecta lo que afrontaremos en 2021.

Por todo lo anterior puntualizo con todas sus letras, el Partido Verde Ecologista de México reitera nuestro compromiso de respeto al estado democrático y jurisdiccional del derecho así como a las decisiones que adopten las instituciones electorales, el Partido Verde Ecologista de México reitera estar a favor de la paridad y en contra de la violencia política hacia las mujeres, el Partido Verde Ecologista de México reitera estar a favor de la inclusión de todas y todos protegiendo su derecho de votar y ser votado a las personas con capacidades diferentes sin distinción de raza étnica o creencia religiosa así como de la comunidad LGBT y más.

Consejero Presidente, consejeras, consejeros electorales y secretarios y secretario perdón, que forman parte del Instituto Estatal de Tamaulipas así como representantes de los diversos partidos políticos acreditados ante este Consejo

General, hoy los convoco a que hagamos historia, hagamos historia que este Instituto pudo ante el reto más grande que ha tenido, hagamos historia que hicimos una jornada electoral que garantizó el derecho constitucional que tienen todas y todos en Tamaulipas. Celebro que representemos a distintas ideologías partidistas en esta diversidad política nadie puede ni debe obstaculizar el proceso electoral de esta primicia, estimulemos que se desarrolle una verdadera reflexión y un real debate, en el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos que sumando esfuerzos en esta responsabilidad compartida tendremos un proceso electoral histórico en el que debe ser satisfechos legítima y legalmente los intereses supremos del pueblo de Tamaulipas.

Por su atención gracias, es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la representante del Partido Verde Ecologista de México. A continuación si me permiten, concederé el uso de la palabra al ciudadano representante del Partido Movimiento Ciudadano, tiene usted el uso de la palabra señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas y todos.

Hoy estamos aquí reunidos en forma virtual para dar inicio al Proceso Electoral 2020-2021, a través del cual se renovará el Congreso del Estado y los integrantes de los 43 ayuntamientos, quienes con ansias esperamos quienes reconocemos en la máxima expresión de la voluntad ciudadana pero más allá de un cumplimiento legal que así lo exige, este inicio debe ser tomado para reflexionar e imaginar desde la posición y responsabilidad que cada uno de nosotros nos compete. Cada proceso electoral representa por si solo una serie de retos y desafíos derivados del contexto en el que se desarrolla este 2020-2021 presentará características de alguna manera especial y atípicas en el que todos los actores políticos y la ciudadanía debemos de tener en cuenta si queremos alcanzar las metas que nos propongamos, surge la primera interrogante ¿qué Tamaulipas queremos ver a la conclusión de este proceso electoral? y ¿qué haremos para que eso suceda?

El IETAM debe seguir siendo garante institucional más claro de la democracia tamaulipecta y en medio de una pandemia que parece no tener fin al corto plazo, de un bombardeo constante en redes sociales que la polariza, que polariza a la sociedad y que la afrenta nunca visto en más de un siglo, pero precisamente en las realidades adversas como la que estamos viviendo es donde más se necesita a las instituciones, donde el desafío mayor será la emergencia sanitaria por el COVID 19 es difícil explicar lo que ha significado para muchos tamaulipectos la pandemia quizá la

palabra más cercana a lo que se vive en la actual realidad es pérdida, nos ha quitado vidas, empleo, ingreso, estilo de vida por ello este instituto electoral será visto por la sociedad tamaulipeca como uno de los más grandes escudos relevantes contra el desequilibrio de los poderes, de ese tamaño es el reto y responsabilidad que enfrenta este Instituto Electoral de Tamaulipas, hoy los ciudadanos conocen el valor de su voto y su libertad para ejercerlo esto es válido, legal y legítimo y que representa una lucha por una democracia plena en Tamaulipas y más con los escenarios generados por los resultados electorales del 2018, no entraré en calificativos porque no es la necesidad ahorita.

Ahora bien, la obligación que este nuevo proceso electoral llegue a buen puerto no solo es tarea del IETAM es también de todos los actores políticos y de la ciudadanía, por ello tenemos que ser reflexivos y críticos, ejercer plenamente nuestra ciudadanía y no dejarnos seducir por los mensajes rencorosos y divisorios que provengan de la tribuna política. Lo anterior nos exige un esfuerzo intelectual y cívico para encontrar en el otro puntos en común y no concentrarnos en las cosas que fragmenten y dividan, hay que retomar la política del diálogo y del debate es tiempo de meditar sobre las condiciones y problemas que hoy está afrontando Tamaulipas considerando que nos hallamos ante una ciudadanía que exige la mencionada madurez cívica y política de todos los actores inmersos en la próxima contienda electoral.

Recordando que la realidad no se basa en percepciones, sino que se conforma de hechos y acciones, de ahí que debemos trabajar para que realidad sea óptima para todos, en este contexto el compromiso de Movimiento Ciudadano seguirá siendo con la ciudadanía y con el verdadero ejercicio de éste, por ello buscamos que los buenos gobiernos y la política de calidad sea haga en Tamaulipas y en el país, porque de no serlo no habrá posibilidades de progresar es así que este proceso electoral que hoy inicia no solo debe buscar dignificar el quehacer político, sino también ser considerado de oportunidad para fortalecer la credibilidad de las instituciones y con ello lograr el apoyo y fortalecimiento de la sociedad base esencial de cualquier democracia.

Estamos en un periodo trascendental en la vida democrática de Tamaulipas y nuestra obligación es simple estar a la altura de las circunstancias, Movimiento Ciudadano da su voto de confianza a este Instituto Electoral de Tamaulipas para llevar a cabo esta elección y no permitir que las manos del gobierno federal y local se entrometan y que la voluntad de los ciudadanos este 2021 sea respetada y defendida, tenemos una gran responsabilidad por cumplir unos con otros. Muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. A continuación de ser el caso, cedo el uso de la palabra a la representación de morena, tiene el uso de la palabra ciudadana representante.

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Con su autorización Consejero Presidente.

Hoy damos inicio a un proceso electoral de gran transcendencia en nuestro estado en el que los tamaulipecos decidiremos el rumbo que tomarán las administraciones municipales a través de la elección de los integrantes de los 43 ayuntamientos así como la renovación de la legislatura local, y lo haremos bajo dos circunstancias importantes: la primera ante nuevas reglas debido a la reciente reforma a la Ley Electoral del Estado y la segunda ante el contexto de una pandemia que nos exige a todos los actores que intervenimos en el proceso, a modificar y adecuar nuestras actividades para cumplir con las medidas de seguridad, todo esto de la mano de la ciudadanía que con su participación hará posible este ejercicio democrático. Para morena esto representa un compromiso, un compromiso para continuar trabajando y actuando siempre apegado a la legalidad pero también por vigilar que todos los actores ejerzamos nuestras funciones en estricto apego a los principios rectores del proceso y de la función electoral.

Desde este Consejo, morena trabajará para construir acuerdos y bases para dar certeza a las elecciones, pero también será firme al señalar las arbitrariedades e ilegalidades tal y como lo hemos venido haciendo.

Hoy iniciamos un momento crucial en el que no se pueden repetir errores y violaciones que se han presentado en el área jurídica que corre a cargo de la Secretaría Ejecutiva, fallas que han generado desconfianza y ponen en riesgo los principios de imparcialidad y legalidad que deben de imperar en este órgano electoral, no expresamos estos hechos con el fin de generar incertidumbre en este instituto, al contrario quiero manifestarles que en los próximos días estaremos presentando denuncias ante el Órgano Interno de Control en contra del Director Jurídico y del Secretario Ejecutivo, para que sea este propio Instituto quien determine la comisión o no de infracciones a la ley.

Presidente, consejeras y consejeros sean ustedes en el ámbito de sus competencias vigilante de todos los actos ejercidos en este instituto, a nombre de esta representación les ratificamos nuestro respeto y nuestra colaboración sabemos de su experiencia y de su trayectoria y es por ello que les solicitamos sean ustedes quienes garanticen a todos los tamaulipecos que transitaremos por elecciones libres auténticas y democráticas. Hacemos esto leales a nuestros principios, pero sobre todo leales a la ciudadanía, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la representación de morena. A continuación cederé el uso de la palabra a las y los consejeros electorales, primeramente cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Maestra Nohemí Argüello Sosa. Adelante Maestra.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente.

Consejero Presidente, consejeras y consejeros de este Consejo General, representantes de los partidos políticos, amigas y amigos de los diferentes medios de comunicación, servidoras y servidores públicos del INE y del IETAM, ciudadanas y ciudadanos especialmente quienes nos siguen en esta transmisión a través de internet, muy buenas tardes.

El artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión de este Consejo General del IETAM que se celebra el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al que deban realizarse las elecciones ordinarias y en atención a esta disposición hoy día 13, segundo domingo del mes de septiembre, da inicio el décimo primer proceso electoral organizado por el IETAM desde 1995, por lo que quiero abordar dos puntos relevantes:

El primero de ello las características y el contexto inéditos de estas elecciones, las características inéditas son su gran magnitud y complejidad, más de 91 millones de mexicanas y mexicanos tendremos la oportunidad de ejercer nuestro derecho al voto para elegir 20,868 cargos locales en todos el país y las 50 diputaciones federales que integran la cámara baja del Congreso de la Unión, esta es la elección concurrente más grande jamás organizada en la historia del país.

El contexto, el inédito contexto lo conforma la emergencia sanitaria y la compleja situación económica, política y social de nuestro país, sin duda la presencia del virus de Sars Cov2 será un factor que dificultará la organización de estas elecciones, complicadas condiciones en las que las autoridades electorales estamos obligadas a garantizar los derechos político electorales y a la vez el derecho a la salud, todo un reto. En este sentido el Instituto Electoral de Tamaulipas se declara preparado para enfrentarlo pues confiamos en la experiencia de más de un cuarto de siglo del funcionariado de este Instituto, reconocemos su compromiso y profesionalización, elementos clave para cumplir con nuestras funciones y garantizar el buen desarrollo de estas elecciones; otro gran apoyo es la excelente comunicación y colaboración interinstitucional con el INE, que como parte del Sistema Nacional Electoral permitirá una puntual y oportuna ejecución del plan integral de coordinación para el Proceso Electoral 2020-2021 y con ello la optimización del uso de los recursos

públicos, sin embargo estos esfuerzos no son suficientes, una condición indispensable para garantizar las elecciones es la valiosa participación de la ciudadanía, por lo que hago un atento llamado a las ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos a participar atendiendo las recomendaciones en materia de salud y así estar en condiciones de ejercer sus derechos político electorales.

Con la participación de todas y todos y apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, prepararemos la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021, una fiesta cívica a la que podremos acudir alrededor de 2,700,000 ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos que con nuestro voto se permitirá la renovación de 22 diputaciones de mayoría relativa, 14 de representación proporcional, las 43 presidencias municipales, 57 sindicaturas y 405 regidurías; un total de 541 espacios de poder que conforman el Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos de Tamaulipas.

El segundo punto al que me quiero referir, es el derecho a la igualdad y no discriminación en las elecciones, una condición indispensable para la consolidación de nuestra democracia, en 1948 se proclamó la declaración universal de los derechos del hombre, declaración sobre la igualdad fundamental de los seres humanos aún en ese tiempo esta idea igualitaria no era nueva, pensadores como John Locke, Rosseau y Kant, en sus escritos de filosofía política moderna ya la mencionaban, en teoría democracia y discriminación son conceptos absolutamente incompatibles, sin embargo, en países como México con profundas desigualdades es posible observar que aún cuando existe el sufragio universal, libre y secreto contemos con elecciones competidas y que nuestros vecinos tengan la oportunidad de contar los votos adecuadamente aún así persisten modalidades de discriminación que hace nugatorio el derecho a la igualdad política lo que invisibiliza las profundas desigualdades jurídicas, económicas, sociales y culturales; mujeres, personas jóvenes, personas adultas, personas con discapacidad, migrantes, personas indígenas, personas afromexicanas, personas de la comunidad LGTBTTIQ+ más, entre otros grupos de atención prioritaria, aún hoy a medio siglo de la declaración de la ONU son personas discriminadas.

Ante esta realidad la incorporación del principio constitucional de paridad con la reforma electoral de 2014 se abonó al recorte de la brecha de género, la presencia de mujeres en las elecciones como candidatas y como integrantes electas en los diferentes órganos de gobierno, ha dado un importante salto cuantitativo, además las recientes reformas de 2019 y 2020 a nivel nacional y local, en materia de paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género representan una significativa modificación al marco constitucional y legal para el impulso del

ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, al respecto consejeras electorales como Carla Humprey y Adriana Favela en la sesión de inicio de Proceso Electoral Federal 2020-2021, señalaron que el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales estamos obligados a garantizar el acceso de las mujeres en forma paritaria a los cargos de elección popular y para lograrlo con el apoyo de las fuerzas políticas se implementarán medidas afirmativas, adicionalmente es importante reconocer que la equidad en la contienda para alcanzar contextos libres de violencia política en razón de género que se requiere garantizar la integridad física de las mujeres aspirantes a una candidatura independiente, de precandidatas y candidatas así como de sus familiares y personas que apoyan su proyecto político.

Además se requiere de la voluntad política de los partidos para que se otorguen a mujeres y hombres los mismos recursos económicos para sus campañas y espacios en radio y televisión, así como la importante labor de los medios de comunicación para lograr la para otorgar la misma cobertura a las campañas electorales de las mujeres, por su parte el IETAM se ha ocupado de lo suyo y ha dado seguimiento a la fiscalización que realiza el INE del presupuesto etiquetado para el impulso del liderazgo político de las mujeres y en los próximos días emitirá el principio constitucional de paridad y la relativa a la atención, prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo que facilitará a las víctimas la presentación de denuncias de este tipo de conducta y a las autoridades les permitirá sancionar al infractor o infractora, proteger a la víctima y garantizar la reparación del daño.

Una democracia incluyente también demanda que los partidos políticos y candidaturas independientes promuevan los valores democráticos e incorporen en sus postulaciones a personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria. En este sentido el IETAM ratifica su compromiso de seguir trabajando de manera conjunta con el INE, para garantizar el ejercicio del derecho a votar de todas las personas en especial de las personas con discapacidad proporcionando materiales e instalaciones accesibles y a las personas trans para que puedan emitir su voto en las elecciones sin importar su expresión de género.

De esas tareas dependerá en buena medida el presente y el futuro de la democracia como ideal y de la democracia mexicana como una realidad, cierro mi intervención dando mi compromiso democrático y apego a los principios rectores de la materia electoral y la invitación a las ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos a sumarse a estas elecciones, a todas las acciones propias de la organización de estos comicios para contar con elecciones libres sin violencia de género y sin discriminación las ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos deben saber que su participación es

indispensable y reconocer que en Tamaulipas todas y todos hacemos la democracia. Gracias por su atención. Es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Maestra Nohemí Argüello Sosa. A continuación cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Maestro Oscar Becerra Trejo.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes a todos y a todas, un saludo muy cordial a todas aquellas autoridades que han sido invitadas para escuchar así como a la ciudadanía y medios de comunicación que nos siguen y que ayudan precisamente a difundir precisamente todas las labores del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El proceso electoral que hoy inicia a los 25 años de esta autoridad, joven pero con experiencia permitirá que las y los ciudadanos tamaulipecos acudan a las urnas en junio próximo a renovar el Congreso de Tamaulipas y los 43 ayuntamientos así como la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Lo anterior mediante el voto libre, secreto, directo, intransferible y personal garantizado por la Constitución de la República y sus leyes por ello las autoridades electorales organizarán, participarán, vigilarán junto con los actores electorales la construcción de cada paso de cada una de las etapas en miras de llegar precisamente a su conclusión, la democracia es una doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por ello en esta elección concurrente que culminará en el 2021 renovándose las autoridades que acabo de mencionar con el acompañamiento del Instituto Nacional Electoral permitirá por segunda vez en Tamaulipas que acudamos a las urnas para votar en elecciones federales y locales, la Constitución de la República garantiza que estas elecciones sean libres, auténticas y periódicas para que renovemos autoridades de elección popular mediante el sufragio, apegarse todos a los principios rectores de legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, independencia, máxima publicidad, paridad y las leyes de la materia es una obligación y compromiso de todos.

Que la sociedad decida en las urnas y que los funcionarios de casilla, supervisores electorales, capacitadores asistentes electorales, consejeras y consejeros electorales cumplan su función para que en Tamaulipas sigamos teniendo elecciones en paz y normalidad pese a la pandemia que hoy en día aún prevalece; que los medios de comunicación en radio, prensa, televisión en su incansable labor de informar y comunicar a la sociedad, lo hagan abonando así a la transparencia y difusión de los actos y resoluciones de las autoridades electorales en beneficio de la propia

ciudadanía, celebremos hoy el inicio de este proceso electoral que sea Tamaulipas ejemplo de ello como así lo ha sido y contribuir con lo que nos compete para beneficio de las y los tamaulipecos, que el contrato social a que se refiere Juan Jacobo Roseau se lleve a cabo, todos y todas juntos hacemos la democracia. Es cuanto Consejero Presidente, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero Electoral, a continuación cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Italia Aracely García López, adelante Consejera.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Muchas gracias Presidente. Buen día consejeras y consejeros electorales, secretario ejecutivo, representantes de los partidos políticos, autoridades que nos acompañan, medios de comunicación, personal del Instituto Electoral de Tamaulipas y ciudadanía en general.

En el Instituto Electoral de Tamaulipas tenemos claro que la democracia se sustenta en elecciones libres y justas, efectuadas bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, principios que han sido implementados en el desarrollo de los procesos electorales que el Instituto ha organizado desde 1995, de los cuales se retoman exitosas experiencias en la organización de los comicios que abonan al fortalecimiento y promoción de la cultura democrática en la entidad.

Sabedores de que los tamaulipecos exigen legalidad, integridad de los resultados y transparencia del proceso electoral tenemos el compromiso de estar a la altura de las exigencias que nos planteen ejerciendo puntualmente nuestras atribuciones para garantizar en nuestro rol arbitral la equidad en la contienda con toda oportunidad y firmeza, la certeza, confianza y legalidad en los comicios lo que requiere de instituciones sólidas como lo es el Instituto Electoral de Tamaulipas y que asume el compromiso constante de garantizar el respeto irrestricto a la ley.

El hecho de que hoy iniciemos el proceso electoral enfrentando la contingencia nos obliga a observar nuevas formas de vigilar y organizar el ejercicio democrático atendiendo recomendaciones y protocolos de salud pública, en ese sentido y con la vinculación de esfuerzos entre el Instituto Nacional Electoral y el IETAM con apoyo de las representaciones partidistas estableceremos las condiciones suficientes y necesarias para lograr la transición pacífica de poder en un ambiente de respeto, legalidad, inclusión e igualdad procurando la salud de todos los tamaulipecos y

tamaulipecas, asegurando en todo momento el ejercicio de los derechos político electorales de los mismos.

Se está trabajando en la generación y operación de herramientas informáticas, que otorgarán la credibilidad necesaria en la ciudadanía respecto del proceso electoral en curso, para implementar estrategias que impulsen la promoción del voto libre razonado que fortalezca la cultura democrática en la entidad a través de mecanismos de participación ciudadana que contengan lenguaje incluyente y accesible, la ciudadanía podrá conocer información clara y precisa sobre el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, información que les servirá como herramienta para razonar su sufragio.

El abstencionismo es un enemigo de la democracia por lo que es necesario realizar un esfuerzo colectivo de corresponsabilidad social, participación ciudadana y obligación cívica, ello para elegir con plena corresponsabilidad a quienes nos representarán en el recinto legislativo en ambos niveles y en los ayuntamientos de nuestro estado el próximo 6 de junio de 2021.

Sabedores de que la democracia se construye con hombres y mujeres comprometidas con el desarrollo de nuestro estado, convoco a los jóvenes y ciudadanía en general a participar en este proceso electoral como funcionarios de casilla, capacitadores asistentes electorales, supervisores electorales o bien como observadores electorales.

Como parte de este gran reto administrativo mención especial merecen los ciudadanos y ciudadanas que integran cada uno de los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales electorales que se instalarán próximamente en nuestro territorio, a lo que se suma la comprometida labor de cada uno de nuestros colaboradores que conforman el estructurado cuerpo de profesionales de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas de este Instituto Electoral y quienes la integran y por supuesto a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y funcionarios electorales de esta loable institución, con su apoyo y colaboración trabajaremos arduamente para establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en condiciones de confianza y acercamiento social.

La sociedad en general, debe de tener la seguridad que nosotros como integrantes del Consejo General nos comprometemos a que la imparcialidad y profesionalismo distingan nuestro actuar en el desarrollo del proceso electoral, lo que permite realizar una gran obra colectiva fortalecida con la participación ciudadana, por lo cual sumaremos todos a favor de la democracia, a favor de Tamaulipas.

Muchas gracias Presidente es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Italia Aracely García López, a continuación voy a ceder el uso de la palabra a la Consejera Electoral Deborah González Díaz, tiene usted el uso de la palabra Consejera Electoral.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, integrantes de este Consejo General y a todas las personas e invitados especiales que siguen la transmisión de esta sesión a través de internet.

Hoy nos encontramos reunidos para dar inicio al Proceso Electoral 2020-2021, en el que en Tamaulipas se renovará la integración de los 43 ayuntamientos así como la composición del Honorable Congreso del Estado, este ejercicio como cada proceso electoral implica enormes retos para todas y todos los que participamos en él: autoridades electorales, fuerzas políticas, personas que buscarán postularse a un cargo de elección popular mediante la candidatura independiente, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos.

El contexto de pandemia en el que todavía nos encontramos y que se ha alargado durante los últimos meses nos ha obligado a replantear las estrategias para seguir adelante con los trabajos necesarios para la preparación de este proceso electivo, debo reconocer y agradecer el ánimo del personal del Instituto Electoral de Tamaulipas pero también la colaboración recibida de cada uno de los partidos políticos representados en este Consejo General pues su acompañamiento ha sido muy importante en los proyectos que se han generado durante estos meses de pandemia, confío que seguiremos contando con ustedes. Asimismo reconozco el trabajo colaborativo que se ha realizado con el Instituto Nacional Electoral en esta que será una elección concurrente y que seguramente estrecharemos conforme avance el calendario electoral, a los medios de comunicación les invito sumarse a este ejercicio democrático haciendo eco de la información que nuestra sociedad tamaulipeca debe de conocer.

El IETAM es la casa de la democracia de las y los tamaulipecos, es por eso que invito a toda la ciudadanía a ejercer responsablemente sus derechos político electorales, apropiarse de este proceso electoral y ser los protagonistas del mismo, todos los preparativos de la jornada electiva toma sentido sólo con el pleno ejercicio de estos derechos; aprovecho el uso de la voz para hacer una invitación para que esta contienda electoral que hoy inicia se mantenga ajustada a los principios rectores de la función electoral, que la legalidad sea el marco de todos nuestros actos y que el respeto impere durante los próximos meses, les invito a procurar una contienda limpia, equitativa y propositiva por el bien de la democracia tamaulipeca,

desde mi persona refrendo mi compromiso de cumplir a cabalidad el mandato que tengo de mantenerme vigilante al desarrollo del proceso electoral y sobre todo de hacer valer mi voz para que el próximo 6 de junio las y los tamaulipecos emitan el sufragio de manera informada, consciente pero sobre todo que sea un sufragio libre de presiones. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral, muy amable. A continuación cedo el uso de la palabra a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Electoral tiene usted el uso de la palabra Doctora.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Presidente, un segundo por favor.

Buenos días buenas tardes ya, buenas tardes tengan todas y todos quienes nos acompañan en esta sesión virtual me da mucho gusto saludarlas y saludarlos.

Estimado Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, compañeras consejeras electorales, compañeros consejeros electorales de este cuerpo colegiado, representaciones de los partidos políticos, medios de comunicación, autoridades invitadas de manera virtual y ciudadanía tamaulipeca que nos sigue también a través de medios electrónicos, los saludo y las saludo a todas y a todos.

El 2020 ha traído un sinnúmero de experiencias y aprendizajes y retos para toda la humanidad, ha puesto sobre la mesa la necesidad de replantearnos un sinnúmero de escenarios y circunstancias entre ellas la difícil tarea de procurar la funcionalidad de los órganos electorales a pesar de una pandemia de dimensiones aún desconocidas, sin duda la mayoría de los esfuerzos en todas las instancias incluidas las electorales han ido encaminados a privilegiar la salud sin que ello signifique poner en riesgo otra garantía fundamental que es la de asegurar que la democracia no se detenga.

En el IETAM como ustedes saben, la actividad no ha cesado si bien es cierto desde marzo del 2020 se han tomado acuerdos e implementado medidas que corresponden a una nueva normalidad, también lo es que la innovación tecnológica, creatividad institucional y disposición del personal ha permitido que desde la virtualidad o de manera semi presencial se siga trabajando ininterrumpidamente en la preparación del proceso electoral que hoy domingo 13 de septiembre de 2020 iniciamos formalmente.

En este año nos encontramos celebrando el 25 aniversario del IETAM, por lo que es importante recordar que desde 1995 a la fecha el Instituto ha organizado y culminado con éxito 10 procesos electorales hoy iniciamos el número 11, desde septiembre de 2015 que me honra formar parte de esta noble institución me ha

tocado participar en 3 procesos electorales más el que ahora comienza dará un total de 4, en 2015-2016 para la renovación de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos; 2017-2018 renovación de ayuntamientos y 18-19 renovación del Congreso del Estado. En este lapso de tiempo nos ha tocado trabajar con aspirantes a candidaturas independientes que han recabado el apoyo desde dos modalidades: en primera instancia en papel y después a través de la aplicación móvil, también hemos visto pasar la reelección tanto para ayuntamientos como para diputaciones, hemos vigilado el cumplimiento al principio de paridad sin lineamientos con lineamientos y también con criterios para la integración paritaria del Congreso, donde por cierto nos ha tocado ser testigos de la primera integración histórica conformada mayoritariamente por mujeres que es la actual, 19 diputadas.

También forma parte de la agenda cumplir con las nuevas atribuciones en materia de paridad y de violencia política contra las mujeres en razón de género, encaminadas a lograr una igualdad no solo cuantitativa sino también sustantiva y cualitativa, como suele decirse y reconocerse cada proceso electoral es diferente e inédito no solo por la naturaleza de la elección de que se trata, sino porque cada uno responde a las normas vigentes del momento y se inicia como hojas en blanco en las que autoridades, actores políticos, medios de comunicación y ciudadanía tenemos espacio para escribir un capítulo más del grandioso libro de la democracia tamaulipeca, historia donde todas y todos jugamos un papel y de la cual ojo, todas y todos somos corresponsables.

El capítulo que empezamos a escribir el día de hoy trae aparejados grandes retos y por lo tanto una gran responsabilidad lo que implicará tomar medidas y decisiones a la altura de las circunstancias; tanto autoridades como actores políticos tenemos la obligación de refrendar un compromiso fuerte con Tamaulipas, debemos ambas partes estar conscientes y generar conciencia de que las reglas del juego están previstas en la constitución, criterios, leyes, lineamientos y normativa aplicable y tener absolutamente claro que es obligación de todas y todos respetarlas y ante el incumplimiento denunciarlas y con firmeza sancionarlas.

El Instituto seguirá trabajando arduamente para hacer todo lo posible por generar condiciones y herramientas tecnológicas que faciliten los trabajos encaminados a la celebración de la Jornada Electoral del 6 de junio, hemos trabajado en pre registro en línea, se harán talleres, se han hecho sesiones virtuales de Comisión y de Consejo General etcétera.

En este proceso electoral se instalarán 43 consejos municipales, 22 distritales, se contratarán más de 1000 personas de manera eventual y renovaremos 541 cargos de elección popular que se traducen como ya se ha dicho en 43 presidencias, 57 sindicaturas, 404 regidurías de mayoría relativa y representación proporcional, 22

diputaciones de mayoría relativa y 14 de representación proporcional. Quiero referirme a las representaciones de los partidos, agradezco sus palabras y su voto de confianza, agradezco la disposición y comunicación que siempre han tenido a bien tener con esta Institución, a todas las personas que aspiran a ocupar un cargo de elección popular hago un llamado a la medida, al respeto, a la transparencia, la comunicación y sobre todo la fe irrestricta a las normas.

Para terminar quiero hacer un reconocimiento público, muy enfático a las personas que han formado parte y que forman parte de esta maravillosa Institución denominada IETAM, alrededor de 130 personas que trabajan incansable y permanentemente desde áreas ejecutivas, operativas y administrativas del Instituto para hacer posible los trabajos de esta institución y la organización de cada proceso electoral.

Por supuesto agradeceré a los medios de comunicación que siempre acompañan al IETAM y que forman parte fundamental de la democracia, a la autoridad nacional INE por la estrecha colaboración en especial a quienes integran la Junta Local en Tamaulipas encabezada por la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, y a la ciudadanía referirle que pueden tener la completa seguridad de que en este Instituto se trabaja todos los días para garantizar la equidad en la contienda y fortalecer la democracia tamaulipeca, concluyo citando una filósofa de nombre María Zambrano: “Si hubiere que definir la democracia podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no sólo está permitido, sino exigido el ser persona”.

Muchísimas gracias, es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería. A continuación si me permiten voy a conceder el uso de la palabra al Maestro Jerónimo Rivera García, Consejero Electoral, tiene usted el uso de la palabra señor Consejero.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes todas y todos.

Compañeras, compañeros creo que llevamos ya muy largos meses sufriendo aquí en nuestro país en Tamaulipas, por este lamentable virus a nivel mundial, creo que este tipo de situaciones nos obligan como personas a sacar lo mejor de nosotros a ser solidarios, a ser empáticos y creo que al final del día a que formemos comunidad. Yo veo en esta elección una oportunidad para que todos los que tenemos algún tipo de responsabilidad ya sea autoridades, partidos podamos mandar un buen ejemplo a las generaciones que vienen atrás de nosotros, sí hay diferentes ideologías, hay diferentes propuestas, hay diferentes visiones de nación y para eso son los procesos

electorales para plasmarlos, para hacer propuestas y para que la ciudadanía decida hacia dónde queremos ir, pero sí creo que como ustedes bien lo han dicho todos los que me han antecedido en la voz a todos estamos de acuerdo que ésta posiblemente es o será la elección más compleja de la historia de nuestro país y de nuestro estado, por dos motivos clarísimos la más grande de la historia como bien lo han referido y en medio de una pandemia que sigue arrasando muy fuerte.

Creo que a pesar de esta contienda electoral que viene podemos tener la capacidad todas y todos de mandar ese mensaje a la futuras generaciones de que podemos actuar con mucha responsabilidad quizás con más responsabilidad con la que se ha actuado en otros procesos electorales, por eso creo que si se va a poner a prueba a todas las instituciones electorales, administrativas, jurisdiccionales, fiscalías tanto del ámbito federal y estatal, también creo que se va a poner a prueba a los partidos políticos porque los ciudadanos estarán atentos de ver las propuestas que se harán durante este proceso electoral y por supuesto que se va a poner a prueba también a la ciudadanía porque tendrán que tomar decisiones fundamentales para el futuro de nuestro país y nuestro estado.

También se va a poner a prueba la capacidad de organización que tenemos porque como bien lo han mencionado también con antelación, tenemos que encontrar esa sinergia de poder propiciar y garantizar el derecho al voto, el derecho a ser votado y el derecho a la salud pública como derecho fundamental en nuestro país.

Será un proceso como todos con desafíos muy particulares cada uno de ellos, en este proceso creo que puede haber mucho lugar a la incertidumbre y todos los que estamos aquí sabemos que incertidumbre es tierra fértil para que se siembren dudas, por eso yo llamo a que pongamos en el centro del debate como un tema importante a la certidumbre y que desafíemos las polarizaciones y finalmente también invito a todos a que pongamos por delante de nuestros atributos la sensatez y desafíemos la imprudencia. Muchas gracias

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero Electoral. De esta manera señoras y señores, consejeras, consejeros, representaciones de los partidos políticos damos por desahogado el punto correspondiente al Orden del día y le pido al señor Secretario si es tan amable, se sirva continuar con el enlistado en el número tres.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto tres del Orden del día se refiere, al Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprueba la modificación de fechas de actividades que deban ajustarse con motivo de la homologación de los

plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano, así como la aprobación del calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito se sirva dar lectura a los puntos del Acuerdo del mismo, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. Antes de dar lectura a los puntos de acuerdo señor Presidente, ¿me permite hacer una mención?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene usted el uso de la palabra señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias señor Presidente.

Para comentar, la mañana del día de hoy en alcance se les hizo llegar a las y los integrantes de este Consejo General, una nueva versión del proyecto de acuerdo originalmente circulado derivado de la resolución INE/CG-289/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se acuerda ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampaña y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes para el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-46/2020, notificada a este organismo electoral a las 22:48 horas del día 11 de septiembre de 2020 a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales del Instituto Nacional Electoral, por lo que, resultó necesario fundamentalmente adecuar el antecedente cinco e incorporar los antecedentes 9 y 10 además de engrosar la argumentación y motivación del considerando décimoquinto y la incorporación del considerando décimo dieciséis con la adecuación también del considerando décimo dieciocho, asimismo se efectuó la actualización de la numeración consecutiva de los puntos de acuerdo. Al respecto no omito señalar que no se modificó ninguna de las 78 actividades ni las fechas contenidas en el calendario electoral que corrió adjunto al proyecto, es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, señoras y señores, ahora sí señor Secretario perdón, sírvase dar lectura si es tan amable de los puntos del acuerdo correspondiente, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General, los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba la modificación de las fechas de realización de las actividades señaladas en los considerandos decimoquinto y decimosexto del presente Acuerdo, derivado del ajuste por la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano con el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el anexo único que forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas de la referida Autoridad Nacional, para su conocimiento y efectos correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que notifique el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; a la Fiscalía de Asuntos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Consulto a las y los integrantes de este Consejo General si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. Al no haber intervenciones, señor Secretario sírvase tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de acuerdo, si es tan amable, en los términos planteados.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto con el engrose realizado al proyecto.
Tomando para ello la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto señor Secretario.
Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretario.
Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.
Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto del proyecto de acuerdo referido.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-25/2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE FECHAS DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DEBAN AJUSTARSE CON MOTIVO DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PLAZOS DE LA ETAPA DE PRECAMPAÑAS Y OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Política Federal), en materia político electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Política Local), en materia político electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local).
4. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones del INE), entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; con las modificaciones aprobadas mediante los acuerdos del Consejo General: INE/CG391/2017 del 5 de septiembre de 2017; INE/CG565/2017 del 22 de noviembre de 2017; INE/CG111/2018 del 19 de febrero de 2018; INE/CG32/2019 del 23 de enero de 2019 e INE/CG164/2020 del 08 de julio de 2020.
5. El 11 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante Acuerdo IETAM/CG-30/2017, aprobó y expidió los Lineamientos para el Registro de Convenios de Coalición y Candidaturas Comunes para los Procesos electorales en el Estado de Tamaulipas, mismos que se modificaron y adicionaron mediante Acuerdo IETAM-A/CG-20/2020 aprobados en sesión extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020.

6. El 11 de junio de 2020, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas expidió el Decreto LXIV-106 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 2020.
7. El 07 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante Resolución INE/CG187/2020, aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.
8. El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG218/2020, aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
9. El 2 de septiembre de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-46/2020, resolvió revocar la Resolución INE/CG187/2020, a efecto de que el Instituto Nacional Electoral emitiera una nueva determinación de conformidad con las consideraciones establecidas en el fallo de referencia.
10. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la Resolución INE/CG289/2020, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.

CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Política Federal, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el

derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por ello los plazos establecidos en el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, garantizarán los derechos político-electorales de los ciudadanos y ciudadanas, partidos políticos, candidatos y candidatas independientes, respecto de las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia, en términos del artículo 1° de la Constitución antes citada.

II. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM).

De igual forma, dicho precepto normativo, establece además en el Apartado B, inciso a), que corresponde al INE en los términos que establece Constitución Federal y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley, por lo que en este tenor serán de aplicarse los plazos establecidos por el INE, en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobado mediante Acuerdo INE/CG218/2020, en el entendido que en términos del artículo 73 del Reglamento de Elecciones del INE, se prevé la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases de los procesos electorales correspondientes.

Por su parte, el párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) del citado artículo 41 de la Constitución Política Federal, así como el artículo 32, párrafo 2, inciso h), y 120, párrafo 3, de la Ley General regulan la facultad de atracción del Consejo General del INE, la cual consiste en la atribución de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL) cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación, en tal virtud, se atenderán los ajustes a la fecha de la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos de la Resolución INE/CG187/2020.

III. El numeral 1, inciso c) del artículo 2 de la Ley General, dispone que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes para los procesos electorales federales y locales.

IV. El artículo 4, numeral 1 de la Ley General, establece que INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar su cumplimiento.

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley General en relación con los artículos 103 y 110 fracción XIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM funge como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene dentro de sus atribuciones aprobar el calendario integral de los procesos electorales.

VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley. Dicho organismo público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y que en ejercicio de su función electoral, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

VII. El artículo 91, último párrafo de la Ley Electoral Local dispone que todas las actividades de los organismos electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

VIII. La Ley Electoral Local en su artículo 93, párrafo segundo, señala que el Consejo General del IETAM será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejeras o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que durarán en su encargo por un período de 7 años y no podrán reelegirse; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del INE, por las causas graves que establezca la Ley General.

IX. El artículo 100 de la ley en comento, establece como fines del IETAM, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y ciudadanas el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo así como de la totalidad de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

X. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM, ejercerá sus funciones en todo el territorio del estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; sus Comisiones; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

XI. Según lo dispone el artículo 110, fracciones XIII y LXVII de la Ley Electoral Local, corresponde al Consejo General del IETAM, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XII. El artículo 112, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que corresponde a la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del IETAM.

XIII. Según lo dispone el artículo 113, fracción XXXVI de la Ley Electoral Local, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, preparar para su aprobación por el Consejo General del IETAM, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, y a la titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, elaborar el año anterior al de la elección que

corresponda, el calendario y plan integral de coordinación con el INE, para el proceso electoral local, situación prevista en la fracción XVII del artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

XIV. Que para el cumplimiento puntual de las responsabilidades inherentes al mandato legal de organizar las elecciones en la entidad, resulta indispensable contar con un documento rector que apoye al Consejo General del IETAM, en el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de tal forma que el calendario electoral constituye una herramienta orientadora del proceso comicial, en el que se establece la temporalidad en la que se realizarán las actividades a desarrollar durante el proceso electoral. En ese sentido, el calendario electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se ha estructurado de manera cronológica atendiendo a las diferentes etapas del proceso comicial, en términos de la normatividad aplicable, que se establece como fundamento en el mismo calendario.

XV. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 110, fracción LXVII, 174 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM podrá ajustar y ampliar los plazos fijados en la ley, a las diferentes etapas del proceso electoral, cuando a su juicio haya imposibilidad material para realizar dentro de ellos los actos para los cuales se establecen, así como, dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

En relación a lo anterior, en el ejercicio de atribuciones exclusivas del INE, que son rectoras en el sistema electoral, dicha Autoridad Electoral Nacional consideró la necesidad de establecer homogeneidad en los plazos de las etapas de precampaña y para recabar apoyo ciudadano, entre la elección federal 2020-2021 concurrente con treinta y dos procesos locales, y con ello llevar a cabo una adecuada coordinación y un puntual seguimiento del Proceso Electoral, por lo cual le resultó procedente ejercer la facultad de atracción mediante Resolución INE/CG187/2020 para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, para tal efecto se estableció la fecha por bloques para la conclusión de las precampañas y los periodos para recabar apoyo ciudadano de todos los aspirantes a candidatos independientes, federales y locales.

En dicha resolución se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Bloque	Entidades	Fecha de término para Precampaña
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	31 de enero de 2021

Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será:

Bloque	Entidades	Fecha de término de la Obtención de apoyo ciudadano
3	Elección Federal y Tamaulipas	31 de enero 2021

Cabe precisar que, que derivado del recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución INE/CG187/2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-RAP-46/2020, determinó que el INE debía fundamentar y motivar la decisión de atracción, por tanto, resolvió revocar dicha resolución a efecto de que emitiera una nueva determinación de conformidad con las consideraciones establecidas en el fallo de referencia.

En acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG289/2020, por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.

En esa virtud, se considera la modificación de las fechas de las etapas preparatorias antes señaladas en el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2020-2021, para quedar como sigue:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Periodo de precampaña para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.	02-ene-21	31-ene-21
Obtención del apoyo ciudadano, por las personas aspirantes a una candidatura independiente para la elección de diputaciones y ayuntamientos.	02-ene-21	31-ene-21

Derivado de la modificación de referencia, por cuanto hace a la fecha de término de las precampañas, es pertinente realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en el artículo 92, numerales 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos; en los que se establece que la solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del IETAM, según la elección que lo motive, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate; que dicho órgano superior de dirección, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

Ahora bien, a este respecto no debemos perder de vista que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-JRC-24/2018¹, ha considerado que las coaliciones y candidaturas comunes son modalidades del derecho de asociación política, que si bien, son figuras diversas, éstas son especies de un mismo género, por lo que no pueden desvincularse de manera absoluta, y en cada caso, se deberá analizar la forma en que las mismas se articulan en un proceso electoral en concreto; y para determinar qué principio o reglas deben ser aplicables a cada uno de estos, es necesario analizar, más allá de la denominación que se dé a un convenio determinado (coalición o candidatura común) los elementos materiales y sustanciales, así como el contexto de participación de cada partido político en la figura asociativa.

En ese contexto y considerando lo establecido en el artículo 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se advierte una discrepancia entre los plazos señalados para presentar la solicitud de registro del convenio de coalición, ya que el artículo 92, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos señala que a más tardar treinta días antes de que inicien las precampañas, y el artículo 276 numeral 1 del Reglamento de Elecciones dispone que el plazo será hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas. En ese sentido, este órgano electoral está obligado a atender

¹ Resolución Consultable en <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/JRC/SUP-JRC-00024-2018.htm>

el orden jurídico constitucional, concretamente lo dispuesto por el artículo 1, párrafo segundo de la Carta Magna, que impone a las autoridades la obligatoriedad de aplicar el principio pro persona como un criterio de interpretación de las normas relativas a derechos humanos como los políticos electorales, en aras de maximizar la protección y respeto de los derechos fundamentales, optando en el presente caso por la aplicación o interpretación de la norma que favorezca en mayor medida, o bien, que implique menores restricciones en el ejercicio de los derechos político electorales de los partidos políticos para formar coaliciones, o candidaturas comunes.

En razón de lo anterior, los plazos para dicha actividades se ajustan para quedar de la siguiente manera:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Recepción de solicitud de registro de convenio de coalición o candidatura común para diputaciones y ayuntamientos	13-sep-20	02-ene-21
Resolución sobre convenios de coalición o candidatura común presentados por los partidos políticos.	14-sep-20	12-ene-21

XVI. Por otra parte, se amerita ejercer la atribución conferida en el artículo 174 de la Ley Electoral Local, a fin de ampliar los plazos en las actividades relativas al proceso de postulación de candidaturas independientes, ello, en virtud de que el plazo señalado en la legislación electoral para las diversas etapas que comprenden el proceso de postulación de candidaturas independientes, entre las que se encuentra la recepción de la manifestación de intención y la emisión de la declaratoria del registro de candidaturas independientes, esta última contenida en el artículo 27, párrafo tercero de la Ley Electoral Local, resulta insuficiente para llevar las actividades correspondientes en dichas etapas, atendiendo a todos los procedimientos de verificación que se tienen que llevar a cabo, además de que en dicho procedimiento intervienen tanto el Consejo General del IETAM, la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE); es decir, se trata de un procedimiento complejo mediante el cual la autoridades administrativas federal y local coadyuvan para asegurar el respeto del derecho al voto pasivo de las y los ciudadanos que se postulan a un cargo de elección popular, de manera independiente a los partidos políticos.

De igual forma, resulta pertinente a esta autoridad ampliar el plazo relativo a la aprobación del registro de candidaturas, toda vez que plazo de 3 días contenido en el artículo 227, fracción II de la Ley Electoral Local, resulta insuficiente atendiendo a las diversas actividades y procedimientos que se llevan a cabo para la verificación del cumplimiento de los requisitos como lo son: la notificación en el caso de la omisión de cumplimiento de uno o varios requisitos, atendiendo además que en el caso de requisitos relativos al principio de paridad de género este se llevara a cabo en dos momentos de acuerdo a lo señalado en el artículo 229 Bis de la citada Ley Electoral Local, la verificación de la situación registral de las y los candidatos, la aprobación por el Consejo General del IETAM del cumplimiento de la paridad horizontal, requisito indispensable para la aprobación del registro de las candidaturas y el tiempo para la emisión de la convocatoria de la sesión de aprobación de registro de candidaturas. Consecuentemente de lo anterior, resulta necesario ampliar la fecha límite para que las y los candidatos soliciten la inclusión, en la boleta electoral, del "sobrenombre" o "alias", toda vez que se trata de una actividad correlativa al registro de candidaturas.

Por lo cual, los plazos para dicha actividades se ajustan para quedar de la siguiente manera:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Recepción de manifestaciones de intención y documentación anexa de las y los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente de ayuntamientos y diputaciones	14-sep-20	01-dic-20
Aprobación respecto a la procedencia o improcedencia de las manifestaciones de intención de las personas que aspiren a una candidatura independiente para la elección de diputaciones y ayuntamientos	02-dic-20	15-dic-20
Entrega de cédulas individuales de respaldo por las personas aspirantes a una candidatura independiente sujetas al régimen de excepción	03-ene-21	01-feb-21
Revisión del cumplimiento del porcentaje del apoyo ciudadano recabado por las personas aspirantes a una candidatura independiente para la elección de ayuntamientos y diputaciones (verificación del apoyo ciudadano)	01-feb-21	15-mar-21
Acuerdo del Consejo General del IETAM por el que se resuelve sobre la improcedencia o la declaratoria del derecho de registro de las personas aspirantes a una candidatura independiente	01-feb-21	26-mar-21
Aprobación del registro de candidatas y candidatos a integrantes de ayuntamientos y de las fórmulas de diputaciones	01-abr-21	18-abr-21
Fecha límite para que las y los candidatos soliciten la inclusión, en la boleta electoral, del "sobrenombre" o "alias" con el cual también son conocidos públicamente	-	23-abr-21

XVII. En congruencia con el principio rector de máxima publicidad y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 110, fracción XXXIV de la Ley Electoral Local, se considera que el Calendario Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, deberá publicarse en el portal de internet del IETAM, www.ietam.org.mx con el objeto de que tenga una amplia difusión institucional y se haga del conocimiento público.

XVIII. Por otra parte, es preciso hacer mención que derivado de las determinaciones emitidas en la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020 por las que se solicita la declaración de invalidez del Decreto LXIV-106 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas;

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, inciso c), 4, numeral 1 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafo segundo, 100, 102, 110, fracciones XIII, LXVII y XXXIV, 112, fracción II, 113, fracción XXXVI, 174 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 73 del Reglamento de Elecciones; y 53 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de las fechas de realización de las actividades señaladas en los considerandos XV y XVI del presente Acuerdo, derivado del ajuste por la homologación de los plazos de la etapa de precampañas y obtención de apoyo ciudadano con el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

SEGUNDO. Se aprueba el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el anexo único que forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas de la referida Autoridad Nacional para su conocimiento y efectos correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que notifique el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; a la Fiscalía de Asuntos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Le solicito sea es tan amable de proceder con el punto cuatro enlistado en el Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto cuarto del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba y emite la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto, le solicito se sirva dar lectura a los puntos de acuerdo del proyecto, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria para la Acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismo que se adjunta, como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la Unidad de Comunicación Social, provean lo necesario para que se realice una amplia publicación y difusión de la Convocatoria a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez que estén instalados los consejos distritales y municipales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral remitirá la Convocatoria de mérito, para que procedan a su publicación en los inmuebles que ocupen, así como para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas para que, por su conducto, se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas de la referida autoridad electoral nacional.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; y, al Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este pleno, consulto a ustedes si alguien desea hacer uso de la voz.

Al no existir intervenciones, la representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante dígame.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenas compañeras y compañeros. Considero que es importante recalcar como lo hemos hecho en algunas ocasiones, que la difusión que se realice en amplia publicación, difusión de la convocatoria tenemos que hacerlo realmente valer que no sea nada más en estrados de los consejos electorales, que sea en algunos medios de comunicación masiva televisión, radio, prensa para que realmente se le dé la difusión necesaria a la convocatoria porque es importante la presencia de los observadores que se supone deben ser personas que no tienen inclinación partidista política y antecedentes de lo mismo, para que eso ayude a certificar que el proceso fue democrático y transparente en nuestro estado, entonces yo creo que sí hay que darle la acentuación que se le dé la difusión amplia con los medios masivos de comunicación televisión, radio y prensa, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. En los términos del punto segundo del proyecto de acuerdo trabajaremos en ello. Me solicita el uso de la palabra la Consejera Maestra Nohemí Argüello Sosa, adelante Maestra disculpe usted, tiene el uso de la palabra.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Consejero Presidente. Bueno pues aprovechando este punto de aprobación de la convocatoria para el registro de observadores y observadoras electorales, pues invitar a la ciudadanía a que se incorporen a esta tarea que participen bajo esta figura ya que la figura de la observación electoral permite fortalecer la certeza y el apego a los principios rectores de la materia en la organización de las elecciones, la historia nos dice que ha ayudado a inhibir actos ilícitos garantiza la calidad de los procesos además de fortalecer la participación ciudadana y a la vez con su participación es como la organización del proceso se acerca a las y los ciudadanos y con esto se aumenta la confianza en las instituciones ya que les permite conocer de manera cercana cuales cómo es que se lleva a cabo la organización del proceso, que se acerquen al portal institucional tanto del INE como del IETAM para que descarguen la convocatoria correspondiente y tomen la capacitación que será en línea y puedan entonces tener, participar de manera activa en este proceso electoral, es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Maestra Nohemí Argüello Sosa, por supuesto que comparto en toda su extensión lo que usted ha referido y trabajaremos articuladamente con la autoridad nacional para poder superar los 741

observadores del Proceso Electoral 2017-2018 y los 947 observadores del Proceso Electoral 2018-2019.

Muy bien, alguna otra intervención señoras y señores, el señor Consejero Don Oscar Becerra, adelante señor Consejero.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Gracias Consejero Presidente. Obviamente en el mismo sentido, apoyando la difusión que bien señala la representación del Partido de la Revolución Democrática es muy importante que esta forma de participación ciudadana tenga y llegue a todos los rincones del estado de Tamaulipas, señalar además que la función de las y los observadores electorales no solo se limita al día de la jornada sino ésto es antes, durante la jornada y posterior a la jornada, ellos pueden ir a las sesiones de los consejos municipales, distritales, ante el propio Consejo ellos pueden acudir incluso a las sesiones del Instituto Nacional Electoral en sus nueve distritos, en la Junta Local del INE, aquí en la capital aquí en Ciudad Victoria, pueden asistir también a las reuniones de nosotros aunque virtuales para darle seguimiento a los actos y resoluciones que nosotros emitimos en cada sesión y que obviamente eso contribuye precisamente a que la sociedad misma esté inmersa en esta participación que es una forma democrática precisamente para que la sociedad en ese caso de las y los tamaulipecos, tengan acceso a esta forma de participación, sería mi intervención gracias Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero Electoral, ¿alguna otra intervención señoras y señores integrantes del pleno? Muy bien no siendo así, si me permiten y si no hay ninguna petición de segunda ronda, le voy a instruir al Secretario se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo que refiere el numeral cuatro del Orden del día, señor Secretario proceda si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores Consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, tomando para ello la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, con el proyecto Secretario.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto del proyecto de acuerdo referido.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-26/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), aprobó el Acuerdo INE/CG164/2020 por el cual se reforma el Reglamento de Elecciones (RE) y sus respectivos anexos, entre ellos los artículos 186, 189, 193, 195, 200 al 202 y 207, referentes a la observación electoral.
2. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
3. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG255/2020, emitió las convocatorias para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, y aprobó el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL) para emitir la convocatoria respectiva; así como las modificaciones a los Anexos 6.1, 6.2, 6.5 y 6.6 del Reglamento de Elecciones.

4. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM celebró Sesión Extraordinaria para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a fin de elegir a los integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de los 43 Ayuntamientos.

CONSIDERANDOS

DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- I. El artículo 1, párrafos primero al tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señalan que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal determina. En la misma tesitura, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad a la Carta Magna, brindando en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Finalmente, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- II. El Artículo 19, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 1966, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende entre otros: la libertad de recibir información de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento que elija.
- III. De conformidad con el artículo 16, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local), todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales de los que forma parte el Estado

Mexicano los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece.

- IV. El artículo 17, fracción V de la Constitución Local, reconoce a sus habitantes la libertad de información en particular la indispensable para asuntos políticos, así como, para utilizar y divulgar la información pública que reciban.
- V. El artículo 5, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado, que tiene como objetivo elegir entre otros cargos a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos.
- VI. El artículo 7, fracción IV de la Ley Electoral Local, establece que es un derecho de los ciudadanos y las ciudadanas Tamaulipecas, el participar como observador electoral de los actos del proceso electoral, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General de IETAM.
- VII. El artículo 65 de la Ley Electoral Local, señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos y ciudadanas mexicanas participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, en los términos de la Ley General.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (IETAM)

- VIII. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal; y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal; el INE es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente

en sus decisiones, y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

- IX.** En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Local y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- X.** Con base en los artículo 29 y 30 numeral 1, inciso a) de la Ley General, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene esta Ley, el referido organismo federal contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, de esta manera, uno de sus fines, es contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- XI.** El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, señala que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley, las constituciones y leyes locales; asimismo, son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.
- XII.** El artículo 99, numeral 1 de la Ley General, determina que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y 6 Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, del mismo modo.
- XIII.** El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley General, prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas,

lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la referida Ley, establezca el INE; así como de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- XIV.** De acuerdo a lo que prevé, el artículo 99 de la Ley Electoral Local, el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.
- XV.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, señala que son fines del IETAM, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar, a los ciudadanos y las ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar entre otros cargos a los integrantes del Poder Legislativo y de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XVI.** El artículo 101, fracción X de la Ley Electoral Local, señala que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones, la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como la normativa que establezca el INE.
- XVII.** Con base en lo expuesto, por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas sus actividades y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- XVIII.** Atendiendo a lo que dispone, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Federal, estipula que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, entre otros comicios, la renovación de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- XIX.** El artículo 20, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local, establece que las elecciones locales se llevarán a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XX.** El artículo 1, numeral 2 de la Ley General, estipula que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución Federal.
- XXI.** El artículo 25, numeral 1 de la Ley General, determina que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan entre otros cargos, miembros de las legislaturas locales, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, que para el presente caso se verificara el 6 de junio de 2020.
- XXII.** Los artículos 208, numeral 1 y 225, numeral 2 de la Ley General, disponen que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
- XXIII.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, refiere que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General, la Ley de Partidos Políticos (en adelante Ley de Partidos) y la referida Ley Local, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado.
- XXIV.** El artículo 204 de la Ley Electoral Local, determina que el proceso electoral ordinario inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo

al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. El proceso electoral ordinario comprende las etapas de: preparación de la elección, jornada electoral, así como, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

- XXV.** El Artículo 207 de la Ley Electoral Local, dispone que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local para elegir entre otros cargos de elección popular las figuras de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías.

DE LA RENOVACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

- XXVI.** El artículo 25, párrafos 1 y 4 de la Constitución Local, refiere que el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominara "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", las Diputadas y los Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada tres años, asimismo, por cada diputación propietaria se elegirá un suplente. Las legislaturas del Estado se integrarán con Diputadas y Diputados electos según los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, en los términos que señale la Constitución Federal y la ley.

- XXVII.** En términos de lo que dispone, el artículo 187 de la Ley Electoral Local, el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Las Diputadas y Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada 3 años, el primer domingo del mes de junio del año que corresponda. Por cada diputación propietaria se elegirá a un suplente.

El Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se integrará por 36 diputaciones, de los cuales 22 se elegirán según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos Electorales

Uninominales y 14 se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista estatal, votada en una circunscripción plurinominal cuya demarcación territorial es el Estado. Se entiende por distrito electoral uninominal, la demarcación territorial en la que será electa una fórmula de Diputadas y Diputados propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa.

XXVIII. El Artículo 188 de la Ley Electoral Local, decreta que las elecciones de diputaciones por ambos principios, se sujetarán a las disposiciones de la Constitución Federal, de la Ley General, de la Ley de Partidos, Constitución Local y a lo previsto por la propia Ley Electoral Local.

DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

XXIX. El artículo 130, párrafos 1 y 2 de la Constitución Local, refiere que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente, síndicos y regidores electos por el principio de votación de mayoría relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional en los términos de la Constitución Federal, la Ley General y la Ley Electoral Local. Los integrantes de los Ayuntamientos serán electos en su totalidad cada tres años.

XXX. De conformidad con el artículo 194 de la Ley Electoral Local, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género.

DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELATIVAS A LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

XXXI. El artículo 8, numeral 2 de la Ley General, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la

forma y términos que determine el Consejo General del INE, y en los términos previstos por referida Ley General.

XXXII. Los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la Ley General, establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del INE, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

XXXIII. De conformidad con los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la Ley General, los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores.

XXXIV. El artículo 79, numeral 1, inciso g) de la Ley General en mención, establece que los consejos distritales del INE tienen, en el ámbito de su competencia, la atribución de acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 1, del artículo 217 de la propia Ley General.

XXXV. De conformidad con el artículo 80, numeral 1, inciso k) de la Ley en comento, corresponde a los presidentes de los consejos distritales del INE, recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

XXXVI. El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la Ley General, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo a los Lineamientos y criterios que emita el INE.

XXXVII. En términos del artículo 217, numeral 1 de la Ley General, los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

“...

- a) *Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;*
- b) *Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;*
- c) *La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los Consejos Locales y Distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios Consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;*
- d) *Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:*
 - I. *Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
 - II. *No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;*
 - III. *No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, Y*
 - IV. *Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los*

observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación;

e) Los observadores se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;*
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y*
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.*

f) ...

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la Junta Local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que el Instituto Nacional Electoral imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

- I. Instalación de la casilla;*
- II. Desarrollo de la votación;*
- III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;*

- V. *Clausura de la casilla;*
- VI. *Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital, y*
- VII. *Recepción de escritos de incidencias y protesta.*

j) *Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados. En este mismo sentido, el numeral 2, del precepto en cita, dispone que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.”*

XXXVIII. El artículo 448 de la Ley General, estipula que constituyen infracciones de los observadores electorales, y de las organizaciones con el mismo propósito, a la propia Ley: el incumplimiento, según sea el caso, de los derechos establecidas en el numeral 2 del artículo 8 de la Ley General; así como, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en dicha Ley.

XXXIX. El artículo 456, numeral 1, inciso f) de la Ley General, determina las sanciones respecto de las infracciones de observadores electorales u organizaciones de observadores electorales, conforme a lo siguiente:

- 1°. Con amonestación pública;
- 2°. Con la cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales federales o locales, según sea el caso, y
- 3°. Con multa de hasta doscientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, tratándose de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales

- XL.** El artículo 110, fracción LX de la Ley Electoral Local, estipula que el Consejo General del IETAM, posee la atribución de desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a realizar labores de observación electoral, de acuerdo a la Ley General y con los lineamientos y criterios que emita el INE.
- XLI.** El artículo 133, fracción VIII de la Ley Electoral Local, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM tiene entre otras funciones, la de impartir, a través de los consejos distritales y municipales electorales, cursos de capacitación a los observadores electorales.
- XLII.** El artículo 148, fracción X de la Ley Electoral Local refiere que los consejos distritales electorales tendrán, entre otras atribuciones, las de recibir la solicitud y resolver sobre el registro de los observadores electorales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.
- XLIII.** El artículo 156, fracción X de la Ley Electoral Local refiere que los consejos municipales electorales tendrán, entre otras atribuciones, las de recibir la solicitud y resolver sobre el registro de los observadores electorales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.
- XLIV.** El artículo 303 de la Ley Electoral Local refiere que constituyen infracciones, a la misma, por parte de los observadores electorales, y de las organizaciones con el mismo propósito: el incumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Electoral Local y de cualquiera de las disposiciones contenidas en la referida ley.
- XLV.** El artículo 310, fracción V de la Ley Electoral Local, establece las sanciones respecto de los observadores electorales u organizaciones de observadores electorales.
- XLVI.** El artículo 186, numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Elecciones, refiere que el INE y los OPL emitirán al inicio del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral; asimismo, quienes se encuentren acreditados como observadores electorales tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y

desarrollo de los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de las consultas populares, incluyendo los que se lleven a cabo durante la jornada electoral y sesiones de los órganos electorales del INE y de los OPL, en términos de lo establecido en la Ley General y el propio Reglamento de Elecciones; de igual forma, en las elecciones locales, el ciudadano deberá tomar el curso referente a dicha entidad a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

XLVII. El artículo 188, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que la ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como observador electoral, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 217 de la Ley General y presentar la documentación que se cita a continuación:

- a)** Solicitud de acreditación en el formato correspondiente (Anexo 6.1 del propio Reglamento);
- b)** En su caso, solicitud de ratificación para el caso de elecciones extraordinarias (Anexo 6.2 del propio Reglamento);
- c)** Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la Ley General;
- d)** Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y
- e)** Copia de la credencial para votar.

Asimismo, el numeral 2 del precepto invocado, prevé que la solicitud podrá ser presentada individualmente o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan. En términos del numeral 3 del artículo en aplicación, en caso de que la solicitud sea presentada por una organización de observadores electorales, la dirigencia o representantes de la organización, incluirán una relación de la ciudadanía interesada perteneciente a ella, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas.

- XLVIII.** El artículo 189, numeral 1 del Reglamento en referencia, estipula que la solicitud para obtener la acreditación como observador del desarrollo de las actividades de los procesos electorales federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la presidencia del Consejo Local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL.
- XLIX.** Por su parte, el numeral 2 del artículo de mérito, dispone que en elección federal o concurrente, los consejos locales y distritales deberán recibir las solicitudes de acreditación de la ciudadanía interesada en actuar como observador electoral, sin menoscabo de donde se ubique el domicilio del solicitante o el de la organización a la que pertenezca; y deberán darle cauce, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General.
- L.** El numeral 6 del precepto invocado, estipula que en elecciones concurrentes y locales, los OPL, podrán recibir solicitudes de registro de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, interesada en participar en la observación electoral, y darles cauce en los términos dispuestos por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General.
- LI.** Por último, el numeral 7, de la disposición en cita, determina que las juntas ejecutivas y consejos del Instituto, así como los OPL deberán garantizar el debido resguardo de la información confidencial que reciban para el trámite de las solicitudes de acreditación, conforme a la normativa de la materia que se encuentre vigente.
- LII.** En términos del artículo 190, numeral 1, del Reglamento en cuestión, si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del INE, los ciudadanos y las organizaciones podrán entregar dichas solicitudes en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos respectivos el día de su instalación.
- LIII.** El artículo 192, numerales, 1 al 3 del Reglamento de Elecciones, señala que la presidencia de los consejos locales y distritales del INE, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán

informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos, el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan; que en las elecciones ordinarias, la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador electoral, se realizará en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud; Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

- LIV.** De conformidad con el artículo 193, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la Ley General apercibida que, de no tomar el curso de capacitación, la solicitud será improcedente.
- LV.** Por su parte, el numeral 2 del precepto en mención, determina que en elecciones locales, los OPL deberán elaborar y proporcionar a los vocales ejecutivos locales del INE, el material para la capacitación de los observadores electorales, a fin que éstos los remitan para su revisión, corrección y validación, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Autoridad Nacional.
- LVI.** El numeral 3 del artículo invocado, señala que los proyectos del contenido de los materiales didácticos en materia de observación electoral elaborados por los OPL, se sujetarán a los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que se contemplen en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente.
- LVII.** El artículo 194, numerales 1 al 3 del Reglamento de Elecciones, refiere que los cursos de capacitación son responsabilidad del INE, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, en términos de lo previsto en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la Ley General y serán impartidos por funcionarios de la autoridad

correspondiente; en el caso del INE, las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Ejecutivas, tendrán a su cargo la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información; para el caso de los OPL, los órganos directivos designarán a los funcionarios encargados de impartir los cursos. De la misma forma, formarán un expediente por cada solicitante a efecto de remitirlo a la presidencia del Consejo Local del INE que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del curso, para que el consejo local resuelva sobre su acreditación.

- LVIII.** De conformidad con el artículo 195 del Reglamento de Elecciones, la capacitación que se imparta para elecciones concurrentes, acreditará al observador electoral para realizar dicha función respecto de la elección federal en todo el territorio nacional y la local de la entidad federativa en la que se haya tomado dicha capacitación.
- LIX.** El numeral 2 del referido artículo 195 establece que, en elecciones concurrentes, en caso de que la persona acreditada quisiera observar elecciones locales de otra entidad federativa, deberá tomar el curso impartido por el INE, el OPL correspondiente o por las organizaciones respectivas, en cualquiera de sus modalidades aprobadas a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretende observar.
- LX.** En términos del artículo 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el caso de procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el INE y los OPL, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán continuar hasta cinco días antes a aquél en que se celebre la última sesión del Consejo del INE, previo a la jornada electoral, en la que se apruebe la acreditación respectiva, debiendo entregar la documentación donde conste la impartición del curso.
- LXI.** El artículo 200 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que en el supuesto que algún solicitante no compruebe su asistencia a los cursos de capacitación, preparación o información, el Consejo Local o distrital que corresponda no le extenderá la acreditación de observador/a electoral.

- LXII.** Por su parte, el artículo 201 del Reglamento de Elecciones, establece en sus numerales 1, 2, 4 y 7, que la autoridad competente para expedir la acreditación de los observadores electorales para los procesos electorales federales y locales, sean éstos ordinarios o extraordinarios, serán los consejos locales y distritales del INE; para el caso de las solicitudes de observadores electorales presentadas ante los órganos de los OPL, la autoridad responsable de aprobarlas y emitir la acreditación correspondiente serán los consejos locales del Instituto o el Consejo Distrital que determine el propio Consejo Local; una vez acreditados los requisitos establecidos en la LGIPE y en el presente Reglamento para obtener la acreditación de observador electoral, la presidencia del consejo local o distrital del Instituto, presentará las solicitudes al consejo respectivo para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos consejos, observándose en todos los casos, los plazos establecidos en dicho ordenamiento jurídico; y, los consejos locales o distritales podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva.
- LXIII.** El artículo 202, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los consejos locales y distritales del INE, serán entregadas a las observadoras y observadores dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete correspondiente. Para el caso de procesos electorales extraordinarios, las acreditaciones aprobadas se entregarán dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación. Esas acreditaciones y gafetes se expedirán conforme a los formatos que se contienen en los Anexos 6.3, 6.4 y 6.5 de este Reglamento y los encargados de entregar las acreditaciones y gafetes serán las presidencias de los consejos locales y distritales, las personas funcionarias que se designen para tal fin o por los medios que determine el Instituto.
- LXIV.** En este orden de ideas, el artículo 203, numeral 1 del Reglamento en mención, dispone que una vez realizada la acreditación y el registro de los observadores electorales, la presidencia de los consejos locales y distritales del INE, así como las autoridades competentes de los OPL, dispondrán las medidas necesarias para que cuenten con las facilidades para desarrollar sus actividades en los términos establecidos por la Ley General y las legislaciones locales.

LXV. El artículo 204, numeral 1 del Reglamento citado, determina que además de lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso e), de la Ley General, los observadores electorales se abstendrán de declarar tendencias sobre la votación, y portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local o cualquiera de las respuestas posibles a la consulta popular.

El numeral 2 del artículo en cita, refiere que el incumplimiento de las anteriores disposiciones dará lugar al inicio de los procedimientos correspondientes, con base en lo dispuesto en el Libro Octavo de la Ley General.

LXVI. Por su parte, el artículo 205, numeral 1 del Reglamento en cuestión, estipula que quienes sean designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral correspondiente, en ningún caso podrán ser acreditados como observadores electorales con posterioridad a la referida designación. En este mismo sentido, el numeral 2, del artículo en mención, prevé que los consejos locales o distritales cancelarán la acreditación como observador electoral, a quienes hayan sido designados para integrar las mesas directivas de casilla, sin que esto vaya en detrimento de las labores que éstos hubieran realizado mientras fueron observadores electorales, incluyendo sus informes de actividades.

LXVII. El artículo 206, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, determina que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidaturas independientes ante los consejos del INE o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

LXVIII. El artículo 210, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que los consejos locales y distritales del INE, así como los OPL, en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento a las actividades de los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales, y en caso de

que se advierta que hagan uso indebido de su acreditación o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la Ley General y el propio Reglamento, se iniciarán los procedimientos correspondientes con base en lo dispuesto en el Libro Octavo de la propia ley, pudiéndoles, en su caso, retirar el registro.

LXIX. El artículo 211, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones, prevé que los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar ante el INE o los OPL, según la elección que hubieren observado, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral correspondiente, un informe en formato digital editable que contendrá, por lo menos, la información siguiente:

- a) Nombre del ciudadano;
- b) Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso;
- c) Elección que observó;
- d) Entidad federativa, distrito local o federal, o municipio en que participó;
- e) Etapas del proceso electoral en las que participó;
- f) Durante la jornada electoral, a cuántas y cuáles casillas acudió, y
- g) Descripción de las actividades realizadas.

Los OPL determinarán la forma de procesar los informes que reciban; de entregarlos al Órgano Superior de Dirección y de publicarlos en las páginas electrónicas oficiales para su consulta, previa protección de datos personales.

En tal virtud, el Consejo General del IETAM, emitió el mediante el cual aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el cual se establece el día 13 de septiembre del 2020 como fecha de inicio del referido proceso electoral, así como para la emisión de la convocatoria para los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales y el plazo del 13 de septiembre del 2020 al 30 de abril de 2021 para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales.

El IETAM, órgano garante de los derechos de la ciudadanía tamaulipeca, vislumbra la trascendencia socio político de la observación electoral, como una potestad contemporánea de la evolución de la transparencia y legalidad

que se vive en la entidad, por lo que con fundamento en lo antes señalado, y dado que este Consejo General históricamente realiza los actos necesarios para garantizar el ejercicio de esa prerrogativa, esta autoridad electoral canaliza esfuerzos para estimular la observación electoral, de manera que resulta pertinente incentivar la participación de la comunidad de la entidad que desea involucrarse en los asuntos públicos, expresado lo anterior, es prioritario el fortalecimiento de los mecanismos que incentiven la acreditación de la figura en comento, y la difusión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, párrafo tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y el Apartado C, párrafo primero, numeral 8, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 1996; artículos 1, numeral 2, 8, numeral 2, 30, numeral 2, 68, numeral 1, inciso e), 70, numeral 1, inciso c), 79, numeral 1, inciso g), 80, numeral 1, inciso k), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a) y f), 217, numeral 1 y 2, 456, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales; 16 párrafo tercero, 17, fracción V y 20, párrafo segundo, Base III, 25 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 5, primer párrafo, 7, fracción IV, 65, 93, 99, numeral 1, 100, 101 fracción X, 101 fracción VII, 103, 110, fracciones XXXVII y LX, 133, fracción IV, 148, fracción X, 156, 187, 188, 203, 204, 207, 303, 310, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 186, numerales 1, 2 y 5, 188, numeral 1, 2 y 3, 189 numerales 1 al 4, 190, numeral 1, 192, numerales del 1 al 3, 193, numerales 1, 2 y 3, 194, numerales 1, 2 y 3, 197, numeral 1, 200, numeral 1, 201 numerales 1, 2, 3 y 7, 202, numerales 1 y 2, 203, numeral 1, 204, numeral 1, 205, numeral 1 y 2, 206, numeral 1, 210, numeral 1, 211, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria para la Acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismo que se adjunta, como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la

Unidad de Comunicación Social, provean lo necesario para que se realice una amplia publicación y difusión de la Convocatoria a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez que estén instalados los consejos distritales y municipales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral remitirá la Convocatoria de mérito, para que procedan a su publicación en los inmuebles que ocupen, así como para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas para que, por su conducto, se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas de la referida autoridad electoral nacional.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; y, al Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continúe con el siguiente asunto.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Señoras y señores, consejeras, consejeros, representantes de las distintas expresiones políticas.
Habida cuenta de la constancia hecha por la Secretaría en cuanto a que se han agotado la totalidad de los asuntos contenidos en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria, procederé a su clausura siendo las trece horas con cuarenta y

ocho minutos, del día domingo trece de septiembre segundo del mes en curso, declarando válidos los actos y acuerdos aquí adoptados.

Agradezco a todas y a todos ustedes su asistencia, por supuesto también agradezco a quienes nos han acompañado en el seguimiento a esta sesión virtual a través de los distintos medios electrónicos, que tengan un excelente fin de semana, que estén muy bien.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 21, ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO